

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000568

Callao, 01 Dic 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 255-2015/SIS, publicado en El Diario Oficial El Peruano el sábado 19 de Diciembre de 2015, el Oficio N° 5259 -2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha de recepción el 22 de Diciembre del 2015, y el Informe N° 1524 - 2015-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 23 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

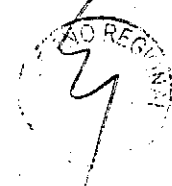
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza de manera excepcional, que el Seguro Integral de Salud entre otros, a transferir fondos públicos a otras entidades del sector público;

Que, el Pliego 105 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 255-2015/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 19 de Diciembre, y su Anexo publicado en el Portal Institucional del SIS, detalla los pliegos y Programas beneficiarios de la transferencia; resuelve en su artículo 1° "... Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL por la suma total de Cuatro Millones Trescientos Veintiún mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles (S/. 4'321,192.00 para las unidades ejecutoras, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a los pagos Producción Tarifada Julio y Agosto 2015, Prestaciones No Tarifadas Calendario Diciembre 2015, Prestaciones Adicionales Calendario Diciembre 2015 y Prospectivo Preliquidado Diciembre 2015, según se detalla en los anexos 01, 02, 03, 04 y 05 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural...";

Que, mediante el Oficio del vistos, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información consolidada y desagregada de todas las unidades ejecutoras beneficiarias hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 255-2015/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS), requiriendo la formalización de su incorporación por la cantidad de S/ 86 370.00 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta con 00/ 100 soles), para las Unidades Ejecutoras: U.E. 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión y U.E. 402 Hospital San José, con la finalidad de ser incorporarlos en el presupuesto año 2015 de cada Unidad Ejecutora



Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

beneficiaria de la presente transferencia, información que detalla en el anexo que adjunta en el oficio antes mencionado;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, contando con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recae en el Informe N° 1524-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que señala que en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, y en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad; resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del Seguro Integral de Salud, por la cantidad de S/ 86 370.00 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta con 00/ 100 soles), cuya finalidad es financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención para los asegurados del Seguro Integral de Salud, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2015, hasta por la cantidad S/ 86 370.00 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta con 00/ 100 soles), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO

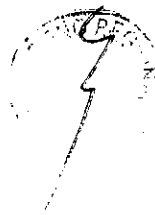
(En Soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

1.4 Donaciones y Transferencias
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1 3 De otras unidades de Gobierno



1.4.1 3.1 De otras unidades de Gobierno
1.4.1 3.1 1 Del Gobierno Nacional

86 370.00

TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO S/ 86 370.00

EGRESO

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS 86 370.00

TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO S/ 86 370.00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 255-2015-SIS)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PERIODO : DICIEMBRE 2015

CODIGO	DENOMINACION	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias			
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes			
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno			
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno			
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud	82 504.00	3 866.00	86 370.00
	Total	82 504.00	3 866.00	86 370.00



ANEXO N° 02

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO

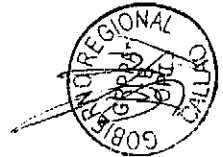
**"INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA ASIGNADO POR EL SIS"
DESAGREGADO DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
(EN SOLES)**

PLIEGO : 484 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : DICIEMBRE 2015 (RESOLUCION JEFATURAL N° 255-2015/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS - FISSAL)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				TOTAL
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrón	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			81,525.00	3,548.00		85,073.00	
3.000365	Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadaje y Tratamiento						
	5.003065	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de cuello Uterino	32,600.00	1,453.00		34,053.00	
3.000366	Atención del Cáncer de Mama para el Estadaje y Tratamiento						
	5.003066	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Mama	26,355.00	121.00		26,476.00	
3.000367	Atención del Cáncer de Estomago para el Estadaje y Tratamiento						
	5.003067	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Estomago	0.00	608.00		608.00	
3.000368	Atención del Cáncer de Prosiata para el Diagnostico						
	5.003068	Determinación del Diagnostico, Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Prosiata	0.00	145.00		145.00	
3.000370	Atención del Cáncer de Colon y Recto que Incluye Diagnostico						
	5.003070	Diagnostico, Estadaje y Tratamiento del Cáncer de Colon y Recto	0.00	1,221.00		1,221.00	
3.000373	Atención de la Linfoma que Incluye: Diagnostico y Tratamiento						
	5.003073	Diagnostico y Tratamiento Medico de Linfoma	22,570.00	0.00		22,570.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			979.00	318.00		1,297.00	
3.999999	Sin Producto						
	5.001566	Otras Atenciones de Salud Especializadas	979.00	318.00		1,297.00	
SUB TOTAL POR GENERICA			82,504.00	3,866.00	0.00	86,370.00	
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			82,504.00	3,866.00	0.00	86,370.00	
TOTAL GENERAL			86,370.00	86,370.00	0.00	162,740.00	

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y ARCHIVO



[Handwritten signature]

